



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 447-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 15 de julio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 242-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N° 010-2024-DBS-R1PY.T-DACE-FCE-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2024; con Memorando N° 840-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de julio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal N° 242-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Proceso de capacitación y desempeño laboral de los trabajadores administrativos en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Apurímac - 2023", presentado por la Bachiller Marizol Ortiz Aiquipa, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, docente revisor 1, el Dr. Oscar Apaza Apaza, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nombra al Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, asesor;

Que, mediante Carta N° 010-2024-DBS-R1PY.T-DACE-FCE-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2024, la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, en condición de docente revisor 1, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el proyecto de tesis que lleva por título: "Proceso de capacitación y desempeño laboral de los trabajadores administrativos en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Apurímac - 2023", presentado por la Bachiller Marizol Ortiz Aiquipa, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 840-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;